



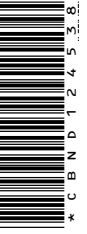
Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACION NETTIME MARCAJE HORARIO Y SEIS DISPOSITIVOS DE CAPTURA DE HUELLA
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302.9206.21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	4598,00 €
Valor estimado	7600,00 €
Duración	24
Prórroga	SI 24
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

- 1.1. **Necesidad del contrato:** son herramientas imprescindibles para el trabajo diario de las distintas unidades del Ayuntamiento, controlando y gestionando las horas diarias trabajadas de cada trabajador del Ayuntamiento.
- 1.2. **Naturaleza del contrato:** Servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación.
 - 1.2.1. **Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse:** Mantenimiento y soporte de la aplicación y sus dispositivos.
 - 1.2.2. **Idoneidad del objeto:** La aplicación objeto del contrato ya se encuentra en funcionamiento en el Ayuntamiento y es utilizada diariamente por las distintas unidades.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



Es necesario disponer de un mantenimiento y soporte sobre el uso de la misma que permita el funcionamiento normal, la atención en caso de incidencias y el desarrollo de posibles cambios necesarios por la publicación de normativa que afecte a las materias gestionadas por la aplicación.

- 1.2.3. **Contenido para satisfacer las necesidades indicadas:** Servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo, y soporte sobre el uso de la aplicación y los seis dispositivos de lectura y captura de huella.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP): La empresa adjudicataria es el titular legítimo de los derechos de la aplicación informática objeto de este contrato (certificado por el documento adjunto: "Certificado Exclusividad Ayto Toledo 2021"). Por lo tanto, el servicio que se pretende contratar, que incluye la explotación y mantenimiento de las aplicación y seis dispositivos de lectura y captura de huella, sólo puede ser ofrecido por la empresa propuesta como adjudicataria.

3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (art. 116.4) (solo para el contrato de prestación de servicios): El servicio sólo se puede prestar por los propietarios de los derechos, por lo tanto, este apartado no aplica, aunque se dispusiese de medios no tendríamos autorización para modificar el código.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP): La propia para contratos de servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP):

5.1: Se detallarán.

5.2: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP: Las indicadas en el apartado 14 del Cuadro de Características.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP): Precio, con el objetivo de lograr un uso eficiente del gasto público.

6.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio) (art. 146.2.b).

6.2. Otros criterios

7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):

7.1: Se desglosará entre:

7.1.1. Costes directos: 3.800,00 €

7.1.2. Costes indirectos: 798,00 €

7.1.3. Otros gastos en su caso:



Plaza del Consistorio, 1 - 45071 Toledo (Toledo) - C.I.F. P4516900J - Teléfono: 925 33 03 00 - <http://www.toledo.es> - e-mail: info@toledo.es

FECHA DE FIRMA: 06/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 085686E383B9761BEBA2DAE537A3A9305B79F3B
PUESTO DE TRABAJO: Jefe de Servicio Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C28F457123B5EE2241AF

NOMBRE: Carlos Romeral Saez

7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): ****

7.2. Presupuesto base de licitación:

7.2.1. Se distinguirá entre importe neto+IVA= 3.800 euros + 798,00 € (21% IVA incluido).

7.2.2. Anualidad:

		Precio	IVA	Total
1-6-2021	31-12-2021	1.108,33 €	232,75 €	1.341,08 €
1-1-2022	31-12-2022	1.900,00 €	399,00 €	2.299,00 €
1-1-2023	31-5-2023	791,67 €	166,25 €	957,92 €
	VE (sin IVA) con prórrogas	7.600,00 €	1.596,00 €	9.196,00 €
	Presupuesto Base (2 años sin IVA)	3.800,00 €	798,00 €	4.598,00 €

7.2.3. Gasto ejercicio :

2021 (Desde 1-6-2021)	2022	2023 (Hasta 31-5-2023)	TOTAL
1.341,08 €	2.299,00 €	957,92 €	4.598,00 €

8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): Se distinguirá entre:

8.1: Importe neto: 7.600,00 €.

8.2: Importe prórrogas (en su caso): 3.800,00 €.

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): 0,00 €.

9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):

Gestión de los tiempos de marcaje horario de los empleados de la entidad.

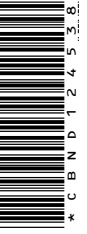
10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP):

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

11.- ANÁLISIS DE LA REPERCUSIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO PROPUESTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL/LOS EJERCICIOS EN QUE SE VA A EJECUTAR EL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY ÓRGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

El gasto previsto se encuentra recogido en las previsiones de gastos para el presente ejercicio y futuros, y por tanto cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución, como en su caso vida útil, el presente contrato no comporta más gastos para la entidad que los que derivan de la ejecución del mismo.

El presente contrato es financiado con FONDOS ***, de manera que el importe del gasto subvencionado no computa ni a efectos de estabilidad presupuestaria ni para el cálculo de la regla de gasto, al ser objeto de los correspondientes ajustes. El contrato supone un gasto computable a efectos sobre la Regla del Gasto únicamente en la cuantía no subvencionada, que asciende a ****, sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse.

El presente contrato no afecta al límite de deuda al no financiarse con operaciones de crédito.

Para el caso de no poder justificar en función de las variables anteriores, se establece el siguiente análisis de la repercusión y efectos del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el/los ejercicios en que se va a ejecutar el gasto:

Justificación: ****

Se acompaña informe adicional.